

DECRETO N°

4586



TEMUCO,

15 DIC. 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.
2. El Decreto Supremo N° 54 de 1969 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
3. La Ley N° 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Dictamen 1233-2020, de la SUSESO, "Constitución y formación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del sector público, ante la contingencia provocada por el Coronavirus Covid-19."

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario designar nuevo representante patronal, para reemplazar al Sr. Mario Suazo Novoa, para que integre el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del edificio ubicado en calle Arturo Prat # 892, Temuco.

DECRETO:

1. Designese como reemplazo del Sr. Mario Suazo Novoa, al Sr. Nicolás Alvarado Ortega, rut: [REDACTED] funcionario contrata, administrativo, grado 17. Perteneciente al Depto. de gestión Interna.

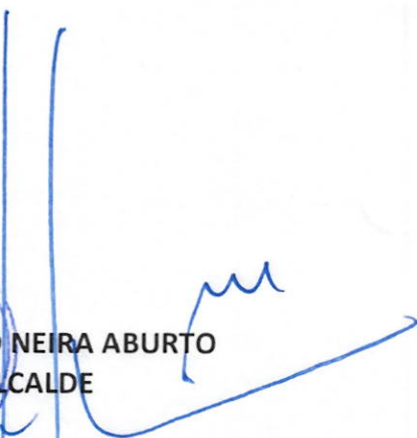
2615434

2. Las Direcciones Municipales, comunicarán a los funcionarios de sus dependencias, de la nominación antes señalada y darán las facilidades para cumplir con esta actividad.

3. Los integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, dispondrán de 2 horas a la semana para desarrollar sus actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL


Municipalidad Temuco


CME/jlo

cc.: Comité Paritario de Higiene y Seguridad
Unidad de Prevención de Riesgos